

## SOLICITUD DE TRASLADO DE CUENTA DE PAGO

Estimados señores, mediante la presente el/los titular/es de la cuenta IBAN:

E	S																		
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

que a su nombre mantiene/n abierta en el proveedor de servicios de pago (en adelante "proveedor transmisor"), solicita/n a Caja Rural de Aragón S.C.C (en adelante "proveedor receptor"), el servicio de traslado de la misma.

Del mismo modo, el/los titular/es abajo firmante/s consiente/n que el "proveedor receptor" pueda acceder a los datos personales que de él/ellos consten en el "proveedor transmisor" y sean precisos para el traslado, así como a la información señalada en las opciones indicadas a continuación.

Mediante la presente autorización, otorgo mi consentimiento específico para que en el plazo máximo de dos días hábiles procedan a solicitar al "proveedor transmisor" (señalar con una X las opciones deseadas):

<input type="checkbox"/>	<b>A)</b> Información de las órdenes permanentes de transferencia vinculadas a la cuenta indicada y la cancelación de éstas últimas, no antes de la fecha indicada en la autorización <sup>(1)</sup> .
<input type="checkbox"/>	<b>B)</b> Información disponible de las transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados ejecutados con cargo a la cuenta en los 13 últimos meses, y cese de su aceptación a partir de la fecha indicada en la autorización <sup>(1)</sup> .
<input type="checkbox"/>	<b>C)</b> Transferencia del saldo existente a la nueva cuenta en la fecha indicada en la autorización <sup>(1)</sup> y cierre de la cuenta a traspasar.
<input type="checkbox"/>	<b>D)</b> Transmisión al/los titular/es de la información solicitada en los apartados A y B.

Fecha de ejecución del traslado <sup>(1)</sup>:

Los datos identificativos de la nueva cuenta a efectos del traslado del saldo remanente son los siguientes:

E	S																		
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

### IBAN

Asimismo, autorizo al "proveedor receptor" para que, una vez reciba la información necesaria para el traslado del "proveedor transmisor", proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones en el plazo máximo de cinco días hábiles:

<input type="checkbox"/>	<b>A)</b> Habilitar las órdenes permanentes de transferencia con cargo a mi cuenta a partir de la fecha indicada en la autorización <sup>(1)</sup> .
<input type="checkbox"/>	<b>B)</b> Aceptar los adeudos domiciliados con cargo a mi cuenta a partir de la fecha indicada en la autorización <sup>(1)</sup> .
<input type="checkbox"/>	<b>C)</b> Comunicar a los emisores que efectúen transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados, de los datos de mi nueva cuenta, así como la transmisión a estos emisores de una copia de la presente autorización.

<sup>1</sup> Fecha de ejecución del traslado no podrá ser anterior a la resultante de añadir 13 días hábiles desde fecha de firma del presente documento.

En caso de que Caja Rural de Aragón S. C. C. no disponga de la información necesaria para informar a los emisores a los que se refiere el apartado C de los datos de la nueva cuenta, solicitará al cliente dicha información.

Cuando el cliente decida proporcionar él mismo la información de su cuenta a los emisores, el “proveedor receptor” entregará al cliente modelos de carta que recojan los datos de la nueva cuenta, y la fecha de ejecución del traslado que se especifique en la autorización.

A los efectos de esta operativa, declaro/declaramos conocer que el traslado se ejecuta de acuerdo con los siguientes aspectos:

- El proveedor transmisor dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles para enviar al proveedor receptor la relación con la información disponible relativa a la operativa de pagos vinculada a la antigua cuenta.
- El proveedor transmisor procederá a la cancelación de las órdenes permanentes de transferencia, y cese de aceptación de las transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados, de acuerdo con la solicitud por el cliente con efecto a partir de la fecha indicada como fecha de ejecución del traslado. La necesidad de realizar una provisión de fondos suficiente para atender el importe total de los pagos por cheques, tarjetas y otras obligaciones exigibles pendientes de cargo en la antigua cuenta, así como las domiciliaciones que eventualmente se produzcan, hasta la fecha de ejecución del traslado.
- La transferencia del saldo resultante y en su caso las instrucciones de cancelación de cuenta están condicionadas a que no exista impedimento alguno ni obligaciones exigibles pendientes de cargo en la cuenta. El cliente está obligado a devolver al proveedor transmisor todos los cheques no utilizados, libretas (para su anulación) y tarjetas bancarias. En el caso de que existan impedimentos el proveedor transmisor debería ponerse en contacto con el cliente directamente a fin de resolverlos.
- Para cualquier controversia surgida en relación con esta solicitud, el cliente podrá acudir al Servicio de Atención al cliente, [al defensor del cliente (para las entidades que cuentan con esta figura)] y en última instancia al Servicio de reclamaciones del Banco de España.

Atentamente:

<b>TITULARES</b> (Requerida autorización de todos los titulares en cuenta)		
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>N.I.F</b>	<b>Firma</b>

Fecha de firma de la autorización: